MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Prórroga No. 3, al contrato de suministro **PN DIRAN N° 02-8-10056-23** celebrado entre la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y la firma **COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S. A.,** con **NIT: 830.118.785-2,** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA".**

Entre los suscritos, de una parte, la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, quien actúa a través de su representante legal, quien en adelante se denominará la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional, y por la otra, el Contratista, debidamente identificados como aparece al pie de la firma, hemos convenido celebrar la Prórroga No. 3 al contrato de suministro **PN DIRAN N° 02-8-10056-23**, previos los siguientes considerandos y clausulas, así:

Que la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional suscribió el contrato de suministro **PN DIRAN N° 02-8-10056-23**, con la firma **COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A**., con NIT: 830.118.785-2 cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA**", por un valor de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($ 16.807.085.329,70) MONEDA CORRIENTE LEGAL,** y plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024.

a) Que la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional, suscribió el día 23 de febrero de 2024 la adición No.1 al contrato de suministro **PN DIRAN N° 02-8-10056-23,** por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($351.776.988,06), para un valor total del contrato de **DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IVA** ($17.158.862.317,76) y prórroga No. 01 al contrato PN DIRÁN No. 02-8-10056-23, con plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2024.

b) Que con fecha 21 de mayo de 2024, se suscribió la prórroga No. 02 al contrato de suministro PN DIRÁN N° 02-8-10056-23 con un plazo de ejecución hasta el 01 de julio de 2024.

c) Que mediante Comunicación oficial No. GS-2024-070684-DIRAN / AVIPO-ASLAR- GRACA- 29.25 de fecha 06 de junio de 2024, el señor Mayor EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO, Supervisor del contrato de suministro PN DIRAN No. 02-8-10056-23, solicitó a la señora SANDRA TERESA HERNANDEZ VELANDIA representante legal de la firma COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A., lo siguiente, así:

"(...)

En atención al contrato de suministro PN DIRAN No 02-8-10056-23 celebrado entre la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos y la empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A, cuyo objeto es el "suministro de

combustible de aviación para las aeronaves de la Policía Nacional o al servicio de la misma" y considerando la necesidad que tiene la Dirección de Antinarcóticos para garantizar el suministro ininterrumpido de combustibles de aviación requerido por las aeronaves para el normal desarrollo de las operaciones aéreas de la Policía Nacional en cada uno de los puntos adjudicados; la Dirección de Antinarcóticos está en la disposición de realizar una prórroga en el tiempo de ejecución hasta el día 01 de agosto del 2024 en las mismas condiciones del contrato inicial. Aunando a lo anterior, esta prórroga se hace necesaria con el fin de alinear los tiempos de finalización de los contratos vigentes y la adjudicación e inicio de los nuevos contratos que se derivaran del próximo proceso de contratación. Por lo anterior, solicito enviar a esta dependencia carta de manifestación de aceptación o en su defecto de rechazo debidamente firmada por el representante legal."

(...)"

d) Que mediante oficio de fecha 07 de junio de 2024 – CGG-2024-044, la señora SANDRA TERESA HERNANDEZ VELANDIA representante legal de la firma COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A., informó al señor Mayor EDISON AGUSTIN BALCAZAR ROMERO, Supervisor del contrato de suministro PN DIRAN No. 02-8-10056-23, lo siguiente, así:

"(...)

En atención al oficio No. GS-2024-070684 DIRAN/AVIPO-ASLAR-GRACA-29-25 de fecha 06 de junio del año en curso mediante el cual trata sobre la intención de prórroga al contrato de suministro PN DIRAN No. 02-8-10056-23 me permito manifestar que COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A., acepta la prórroga en tiempo del contrato la cual será hasta el 01 de agosto de 2024.

Así mismo me permite comunicar que nuestra empresa cuenta con la capacidad técnica, presupuestal y administrativa, para llevar a cabo la ejecución de este modificatorio de prórroga.

(...)"

e) Que mediante Comunicación Oficial GS-2024-075029-DIRAN de fecha 17 de junio de 2024, el señor Mayor MIGUEL ALEJANDRO CAMARGO RODRIGUEZ, Supervisor del contrato de suministro PN DIRAN No. 02-8-10056-23, solicita al señor Coronel RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE, Director de Antinarcóticos, autorización para realizar la prórroga al contrato en mención, así:

"(...)

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda se realicen los tramites contractuales de prórrogas en el tiempo de ejecución de los contratos cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA".

Justificación:

Estos trámites contractuales surgen del anuncio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del congelamiento de los recursos presupuestales de manera parcial y temporal en todas las entidades del Estado, por consiguiente, esta supervisión considera viable, oportuna y necesaria estas prórrogas con el fin de alinear los tiempos de finalización de los contratos vigentes y la adjudicación e inicio de los nuevos contratos que se derivaran del próximo proceso de contratación, una vez se descongelen dichos recursos.

Aunado a lo anterior es preciso informar a mi coronel, que ante el bloqueo de los recursos se suspendió el proceso de contratación mediante el acuerdo marco de precios (CCENEG-072-01-2023), motivo por el cual se realizará una planeación que permitirá optimizar el consumo de combustible a nivel nacional, reduciendo la operación aeronáutica,

permitiendo prorrogar los contratos vigentes y garantizando el suministro de combustible de aviación a misiones priorizadas por el mando institucional.

1. *Contrato PN DIRAN No. 02-8-10056-23 celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la empresa Combustibles y Transportes Hernández S.A*

Por lo antes expuesto; y una vez analizadas las variables actuales de consumo se estima una nueva cobertura y por consiguiente la necesidad de realizar una prórroga hasta el ***01 de agosto de 2024.***

CONTRATO	EMPRESA	ADJUDICADO VIGENCIA 2024	ADICIÓN 1	TOTAL	PRORROGA HASTA
02-8-10056-23	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A	$7.236.860.925	$351.776.988	$7.588.637.912,76	1/08/2024

Mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-070684-DIRAN del 06 de junio de 2024 el señor mayor ÉDISON AGUSTÍN BALCÁZAR ROMERO Supervisor del contrato PN DIRAN No. 02-8-10056-23, solicitó a la señora SANDRA TERESA HERNANDEZ VELANDIA representante legal de la empresa Combustibles y Transportes Hernández S.A., aprobación para prórroga en el tiempo de ejecución hasta el día 01 de agosto del presente año, en las mismas condiciones del contrato inicial.

Que mediante oficio número CGG-2024-044 de fecha 7 de junio de 2024, la señora SANDRA TERESA HERNANDEZ VELANDIA representante legal de la empresa Combustibles y Transportes Hernández S.A., aceptó la prórroga en el tiempo de ejecución hasta el día 01 de agosto del presente año, en las mismas condiciones del contrato inicial."

f) Que mediante respuesta GEPOL de fecha 23 de junio de 2024, el señor Brigadier General RICARDO SANCHEZ SILVESTRE, Director de Antinarcóticos, realiza el siguiente comentario " *En atención a la solicitud realizada referente a la viabilidad de autorizar prorrogas a los contratos de combustibles de aviación tal como se relaciona en el presente documento; me permito informar que ES VIABLE, dar continuidad al trámite dentro de la correspondiente actuación administrativa y de conformidad a la norma y protocolos vigentes; en atención al concepto expuesto por el Área de Logística y Financiera y grupo de contratos DIRAN, toda vez que, el mismo supervisor informa de la necesidad de viabilidad y mencionados contratos se encuentran en ejecución".*

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la presente prórroga No. 3, las cuales se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula sexta del anexo No. 1 "PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN" del contrato principal, la cláusula tercera de la adición - prórroga No. 1, y la cláusula primera de la prórroga No. 2 realizada al contrato PN DIRAN No 02-8-10056-23, únicamente en lo respecta al plazo de ejecución, el cual quedará de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el día **01 de agosto de 2024.**

NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 15 días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato principal Nro. 02-8-10056-23, **CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** y la firma **COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.,** que no hayan sido objeto de modificación ampliación, adición o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación del contrato **PN DIRAN No. 02-8-10056-23** celebrado entre la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL y la firma COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A., se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para la ejecución con la aprobación de la garantía única de acuerdo al tiempo prorrogado.

26 JUN 2024

POR LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICIA NACIONAL

Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

EL CONTRATISTA

SANDRA TERESA HERNANDEZ VELANDIA
Cédula de Ciudadanía No. 52.320.686 de Bogotá
Representante Legal **COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.**

Elaborado por:	Adm. de Empresas Orelia Arevalo A. Analista Grupo de Contratos
Revisado por:	Capitan Yerson Falcao Viveros Muñoz Jefe Grupo de Contratos
Revisado por:	Mayor Wilmer Rivas Arenas Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DIRAN
Revisado por:	TC. John Alexander Hernández Molina Jefe Área Logística y Financiera
Vo. Bo.:	CR. César Yovany Pinzón Higuera Subdirector de Antinarcóticos